

DICTAMEN TÉCNICO QUE EMITE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, RELATIVO A LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES JUSTIFICADOS DEL EMPLEO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO ORDINARIO Y DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS (DE CAPACITACIÓN) Y DE LOS RECURSOS PRIVADOS RECIBIDOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS DURANTE EL EJERCICIO DEL AÑO 2006.

CONSIDERACIONES:

1ª.- Los partidos políticos de conformidad con lo preceptuado en los artículos 86 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y 34 del Código Electoral del Estado, *son formas de organización política y constituyen entidades de interés público*, y su finalidad es la de *promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación estatal y municipal y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público*, por tanto, en su quehacer cotidiano, realizan gastos ordinarios que de acuerdo con el Reglamento que señala los lineamientos, formatos e instructivos para ser utilizados por los partidos políticos en la contabilización de sus gastos y presentación de sus informes anuales y de campaña, son todos aquellos gastos que efectúan en el ejercicio de sus actividades ordinarias permanentes y programas cotidianos encaminados según sus funciones y atribuciones otorgadas en el artículo 37 del Código en comento, que son entre otras: propiciar la participación democrática de los ciudadanos mexicanos en los asuntos públicos del Estado, promover la formación ideológica de sus militantes, coordinar acciones políticas y electorales conforme a sus principios, programas y estatutos entre otros, además dicho financiamiento es entregado para el sostenimiento de sus órganos directivos en todos sus niveles.

2ª.- En virtud de lo anterior, una parte de dichas actividades son cubiertas por el financiamiento ordinario que en su carácter de prerrogativa y por disposición constitucional y legal este órgano electoral proporciona a los partidos políticos que de acuerdo con el propio Código Electoral del Estado tienen derecho a recibir, igualmente los entes políticos aplican financiamiento privado al desarrollo de esas actividades por lo que ambas modalidades de financiamiento son revisadas para su vigilancia y control por este órgano electoral de acuerdo con lo estipulado en la Constitución Local en el artículo 86 bis, fracción III, inciso c), y reglamentariamente en los numerales 54 y 60 BIS del Código Electoral del Estado, a efecto de que a través de sus informes la autoridad electoral verifique su erogación en conceptos propios de las actividades relacionadas con los partidos políticos y que los recursos privados no prevalecen sobre los de origen público.

3ª.- Para dar cumplimiento al control y vigilancia que implica la revisión sobre el origen y uso de todos los recursos con que cuentan los partidos políticos, el Código Electoral del Estado en el precepto legal antes invocado, dispone a las referidas entidades de interés público, la obligación de rendir al Consejo General en el mes de febrero del año que corresponda un informe anual justificado del empleo del financiamiento público y privado recibido en el ejercicio inmediato anterior, debiendo acompañar al mismo, una copia del acta en la que conste que su comité estatal u órgano equivalente conoció de dicho informe.

4ª.- Asimismo, el Consejo General haciendo uso de su facultad reglamentaria establecida en el artículo 163, fracción I, del Código invocado, ha emitido diversos reglamentos que disponen la forma en que los partidos políticos para el caso que nos ocupa habrán de reportar, sus informes anuales de financiamiento ordinario y de

actividades específicas (o de capacitación), debiendo bajo ese contexto legal cumplir con diversos requisitos que permiten controlar y vigilar el financiamiento que manejan dichas entidades de interés público, con la finalidad de transparentar el origen y uso lícito de los recursos que ejercen, uno de esos reglamentos es el relativo a los lineamientos, formatos, e instructivos para ser utilizados por los partidos políticos en la contabilización de sus gastos y presentación de sus informes anuales y de campaña, por tanto el formato del informe anual justificado sobre la aplicación del financiamiento público y privado de los referidos institutos políticos debe contener los rubros correspondientes al reporte de los financiamientos a dictaminar por el órgano electoral.

En consecuencia de lo anterior y como resultado de la revisión practicada a los informes anuales justificados presentados por los partidos políticos de los ingresos recibidos del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2006, se dictamina lo siguiente:

5ª.- PARTIDO ACCIÓN NACIONAL (PAN)

Para actividades ordinarias permanentes:	2'298,282.00	
Para capacitación política	572,070.00	
Total Financiamiento Público 2006		2'870,352.00
Por militantes	1'550,604.00	
Autofinanciamiento	4,815.00	
Por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos	305.00	
Total Financiamiento Privado 2006		1'555,724.00
Pendiente de comprobar 2005	22,698.00	
Total de Ingresos:		4'448,774.00
Gastos en actividades ordinarias permanentes	3'389,754.00	
Gastos para Capacitación Política	603,174.00	
Total comprobado por el P. A. N.		3'992,928.00
Total pendiente de comprobar por el P.A.N. (importe que deberá comprobar en el ejercicio siguiente, mismo que se encuentra debidamente resguardado en sus cuentas bancarias)		455,846.00

Del total que comprobó el Partido Acción Nacional, se concluyen los siguientes resultados:

Gastos totalmente soportados con documentos que reúnen los requisitos exigidos por los reglamentos del Instituto Electoral del Estado de Colima:

\$3'901,512.00

Representa un **97.71%**

Documentos que no reúnen requisitos establecidos, pero que se encuentran plenamente justificados:

\$91,416.00

Representa un **2.29%**

6ª.- PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (PRI)

Para actividades ordinarias permanentes:	2'545,533.00	
Para capacitación política	604,050.00	
Total Financiamiento Público 2006		3'149,583.00
Por militantes	3'121,355.00	
Total Financiamiento Privado 2006		3'121,355.00
Pendiente de comprobar 2005	492,321.00	
Total ingresos:		6'763,259.00
Gastos en actividades ordinarias permanentes	5'627,250.00	
Gastos para Capacitación Política	638,445.00	
Total comprobado por el P.R.I.		6'265,695.00
Total pendiente de comprobar por el P.R.I. (importe que deberá comprobar en el ejercicio siguiente, mismo que se encuentra debidamente resguardado en sus cuentas bancarias)		497,564.00

Del total que comprobó el Partido Revolucionario Institucional, se concluyen los siguientes resultados:

Gastos totalmente soportados con documentos que reúnen los requisitos exigidos por los reglamentos del Instituto Electoral del Estado de Colima:

\$4'857,809.00 Representa un **77.53%**

Documentos que no reúnen requisitos establecidos, pero que se encuentran plenamente justificados:

\$1'407,886.00 Representa un **22.47%**

7ª.- PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRÁTICA (PRD).

Para actividades ordinarias permanentes:	1'159,286.00	
Para capacitación política	261,239.00	
Total Financiamiento Público 2006		1'420,525.00
Por militantes	15,024	
Por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos	40.00	
Total Financiamiento Privado 2006		15,064.00
Total ingresos:		1'435,589.00
Gastos en actividades ordinarias permanentes	1'174,350.00	
Gastos para Capacitación Política	261,239.00	
Total comprobado por el P.R.D.		1'435,589.00
Total pendiente de comprobar por el P.R.D.		- 0 -

Del total que comprobó el Partido de la Revolución Democrática, se concluyen los siguientes resultados:

Gastos totalmente soportados con documentos que reúnen los requisitos exigidos por los reglamentos del Instituto Electoral del Estado de Colima:

\$1'143,612.00 Representa un **79.66 %**

Documentos que no reúnen requisitos establecidos, pero que se encuentran plenamente justificados:

\$291,977.00 Representa un **20.34%**

8ª.- PARTIDO DEL TRABAJO (PT).

Para actividades ordinarias permanentes:	795,579.00	
Para capacitación política	198,074.00	
Total Financiamiento Público 2006		993,653.00
Por militantes	18,100.00	
Por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos	163.00	
Total Financiamiento Privado 2006		18,263.00
Total ingresos:		1'011,916.00
Gastos en actividades ordinarias permanentes	736,457.00	
Gastos para Capacitación Política	198,074.00	
Total comprobado por el P.T.		934,531.00
Total pendiente de comprobar por el P.T.(importe que deberá comprobar en el ejercicio siguiente, mismo que se encuentra debidamente resguardado en sus cuentas bancarias y gastos pendientes de facturar por uno de sus proveedores).		77,385.00

Del total que comprobó el Partido del Trabajo, concluyen los siguientes resultados:

Gastos totalmente soportados con documentos que reúnen los requisitos exigidos por los reglamentos del Instituto Electoral del Estado de Colima:

\$702,025.00

Representa un **75.12 %**

Documentos que no reúnen requisitos establecidos, pero que se encuentran plenamente justificados:

\$232,506.00

Representa un **24.84 %**

9ª.- PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO (PVEM):

Para actividades ordinarias permanentes:	792,256.00	
Para capacitación política	148,942.00	
Total Financiamiento Público 2006		941,198.00
Total Financiamiento Privado 2006		- 0 -
Total ingresos:		941,198.00
Gastos en actividades ordinarias permanentes	657,197.00	
Gastos para Capacitación Política	148,942.00	
Total comprobado por el PVEM		806,139.00
Total pendiente de comprobar por el PVEM (importe comprendido en la suma de los cheques 1793, 1798 y 1810 de fechas 17 y 22 de noviembre y 13 de diciembre de 2006, expedidos por el Instituto Electoral del Estado, por concepto de prerrogativas, los cuales se encontraban en poder del P.V.E.M.. al 31 de diciembre de 2006, mismos que fueron depositados en la cuenta bancaria del partido hasta el día 29 de enero de 2007).		135,059.00

Del total que comprobó el Partido Verde Ecologista de México, se concluyen los siguientes resultados:

Gastos totalmente soportados con documentos que reúnen los requisitos exigidos por los reglamentos del Instituto Electoral del Estado de Colima:

\$790,577.00

Representa un **98.07%**

Documentos que no reúnen requisitos establecidos, pero que se encuentran plenamente justificados:

\$15,562.00

Representa un **1.93%**

10ª.- PARTIDO POLÍTICO ESTATAL ASOCIACIÓN POR LA DEMOCRACIA COLIMENSE (ADC)

Para actividades ordinarias permanentes:	695,070.00	
Para capacitación política	173,383.00	
Total Financiamiento Público 2006		868,453.00
Por militantes	114,812.00	
Total Financiamiento Privado 2006		114,812.00
Total ingresos:		983,265.00
Gastos en actividades ordinarias permanentes	809,882.00	
Gastos para Capacitación Política	173,383.00	
Total comprobado por el A.D.C.		983,265.00
Total pendiente de comprobar por el A.D.C.		- 0 -

Del total que comprobó el Partido Político Estatal Asociación por la Democracia Colimense, se concluyen los siguientes resultados:

Gastos totalmente soportados con documentos que reúnen los requisitos exigidos por los reglamentos del Instituto Electoral del Estado de Colima:

\$846,833.00 Representa un **86.12%**

Documentos que no reúnen requisitos establecidos, pero que se encuentran plenamente justificados:

\$136,432.00 Representa un **13.88%**

11ª.- PARTIDO ALTERNATIVA SOCIALDEMOCRATA Y CAMPESINA (P.A.S. y C.)

Para actividades ordinarias permanentes:	256,007.00	
Para capacitación política	10,424.00	
Total Financiamiento Público 2006		266,431.00
Total Financiamiento Privado 2006		-0-
Pendiente de comprobar 2005	2,546.00	
Total ingresos:		268,977.00
Gastos en actividades ordinarias permanentes	205,872.00	
Gastos para Capacitación Política	10,424.00	
Total comprobado por el A.S. y C.		216,296.00
Total pendiente de comprobar por el P.A.S.yC.(importe que deberá comprobar en el ejercicio siguiente, mismo que se encuentra debidamente resguardado en sus cuentas bancarias)		52,681.00

Del total que comprobó el Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina, se concluyen los siguientes resultados:

Gastos totalmente soportados con documentos que reúnen los requisitos exigidos por los reglamentos del Instituto Electoral del Estado de Colima:

\$216,076.00

Representa un **99.89%**

Documentos que no reúnen requisitos establecidos, pero que se encuentran plenamente justificados:

\$220.00

Representa un **0.11%**

12ª.- PARTIDO NUEVA ALIANZA (P.N.A.)

Para actividades ordinarias permanentes:	46,890.00	
Para capacitación política	2,606.00	
Total Financiamiento Público 2006		49,496.00
Total Financiamiento Privado 2006		-0-
Total ingresos:		49,496.00
Gastos en actividades ordinarias permanentes	46,890.00	
Gastos para Capacitación Política	2,606.00	
Total comprobado por el P.N.A.		49,496.00
Total pendiente de comprobar por el P.N.A.		- 0 -

Del total que comprobó el Partido Nueva Alianza, se concluyen los siguientes resultados:

Gastos totalmente soportados con documentos que reúnen los requisitos exigidos por los reglamentos del Instituto Electoral del Estado de Colima:

\$49,496.00

Representa un **100%**

13ª.- Por lo anterior puede apreciarse que los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Verde Ecologista de México, Asociación por la Democracia Colimense Partido Político Estatal, Alternativa Socialdemócrata y Campesina y Partido Nueva Alianza, cumplieron con la obligación que les imponen los artículos 54 segundo párrafo y 60 BIS del Código Electoral del Estado, así como los reglamentos atinentes, al haber presentado en tiempo y forma su informe anual justificado del empleo del financiamiento público y privado recibido en el ejercicio 2006, quedando además acreditado, que los partidos políticos mencionados, demostraron haber aplicado el financiamiento objeto del presente acuerdo, en los fines para los cuales el mismo fue otorgado durante el año 2006, bajo la modalidad de financiamiento público ordinario, o bien el otorgado para actividades específicas dentro de las que se comprenden las relacionadas con la educación, capacitación, investigación socioeconómica, política y tareas editoriales, así como la correspondiente comprobación del financiamiento que recibieron de origen privado en dicho ejercicio anual.

14ª.- Con la finalidad de dar transparencia a la revisión practicada respecto del ejercicio del financiamiento público y privado que utilizaron los partidos políticos con derecho a esta prerrogativa en el año de 2006, es que los documentos originales comprobatorios exhibidos por las referidas entidades de interés público se encuentran a disposición de los miembros de este Consejo General para cualquier aclaración al respecto, así como los papeles de trabajo de donde se desprendieron las cantidades señaladas en las consideraciones antes expuestas.

En virtud de los razonamientos formulados y en ejercicio de las atribuciones conferidas en las fracciones IX, X y XXXIX del artículo 163, así como en cumplimiento de la obligación impuesta a este órgano colegiado en el artículo 60 BIS, último párrafo, ambos preceptos del Código Electoral del Estado, se aprueban los siguientes puntos de

ACUERDO :

PRIMERO.- Este Consejo General dictamina que de acuerdo a la revisión practicada a los informes anuales justificados del empleo de financiamiento recibido en el ejercicio de 2006 los partidos políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Verde Ecologista de México, Asociación por la Democracia Colimense Partido Político Estatal, Alternativa Socialdemócrata y Campesina, y el Partido Nueva Alianza, cumplieron con las disposiciones constitucionales y legales que regulan el control y vigilancia del origen y uso de todos los recursos con que cuentan dichos institutos políticos, así como con los requisitos que establece el Reglamento que señala los lineamientos, formatos e instructivos para ser utilizados por los partidos políticos en la contabilización de sus gastos y presentación de sus informes anuales y de campaña, dando un uso adecuado a los recursos recibidos en el ejercicio que se menciona, al haber sido aplicados en el fortalecimiento de sus fines y razón de ser de los mismos.

SEGUNDO: Una vez transcurridos los términos legales para que el presente acuerdo se considere como definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento que señala los lineamientos, formatos e instructivos para ser utilizados por los partidos políticos en la contabilización de sus gastos y presentación de sus informes anuales y de campaña, se devuelva a los institutos políticos respectivos mediante oficio, la documentación comprobatoria que se anexó a los informes presentados, debiendo en virtud de la disposición que se invoca, y para los efectos de alcance del ordenamiento referido, conservarla por el lapso de un año contado a partir de la fecha en que se publique en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el dictamen definitivo, o en su caso la resolución que recaiga al recurso que llegara a interponerse en su contra y esta se considere definitiva.

TERCERO: Notifíquese a los Institutos Políticos interesados para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 161 del Código Electoral del Estado.

Así lo acordaron por unanimidad de siete votos los consejeros integrantes del Consejo General, quienes firman para constancia la totalidad de las hojas que componen este documento.

LIC. MARIO HERNÁNDEZ BRICEÑO
Consejero Presidente

LIC. JOSE LUIS PUENTE ANGUIANO
Consejero Secretario Ejecutivo

LIC. DANIEL FIERROS PÉREZ
Consejero Electoral

LIC. FEDERICO SINUE RAMÍREZ VARGAS
Consejero Electoral

**LIC. ROSA ESTHER VALENZUELA
VERDUZCO**
Consejera Electoral

**LICDA. ANA FRANCIS SANTANA
VERDUZCO**
Consejera Electoral

LICDA. MA. DE LOS ANGELES TINTOS MAGAÑA
Consejera Electoral

